

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Octubre 26 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se allega poder por parte de la heredera reconocida PAOLA ANDREA ELIZALDE FAJARDO concomitantemente, se aporta mandato y aceptación de la herencia por la por la heredera testamentaria señora MARTHA LUCIA FAJARDO, por último se aporta dirección de notificación de los herederos testamentarios NORATO ELIZALDE y JAIROL DAVID ELIZALDE FAJARDO. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1690

Cali, Octubre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00155-00
SUCESIÓN**

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que ha sido allegado documento que contiene de una parte poder conferido por la heredera reconocida Paola Andrea Elizalde Fajardo y por la señora MARTHA LUCIA FAJARDO, quien además en el mismo indica, que obra como heredera testamentaria de la causante MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE y que acepta la herencia con beneficio de inventario, en virtud del cual, se reconocerá personería para actuar al profesional del derecho designado y se efectuará el respectivo reconocimiento a la heredera que ejerce su derecho de opción.

Por otra parte, atendiendo a que se aporta por el togado nueva dirección de notificación de los herederos testamentarios NORATO ELIZALDE y JAIROL DAVID ELIZALDE FAJARDO, quienes no han concurrido al proceso, se autorizará su notificación a la misma, en la forma que se establece en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., dando alcance a lo ordenado en el numeral 3º del proveído No. 0099 de fecha 14 de febrero del 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

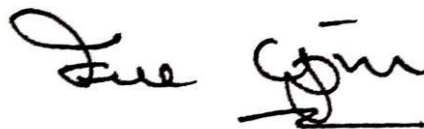
1. RECONOCER a la señora MARTHA LUCIA FAJARDO, como heredera testamentaria de la señora MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE, acorde con lo establecido en el núm. 1º del Art. 491 del C. G. del P., y de conformidad con la cláusula 4ª del testamento contenido en la escritura pública No. 2395 de Julio 26 del 2012, otorgada en la Notaría Octava de Cali, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado FRANCISCO MONTOYA RAMÍREZ portador de la C.C. 14.889.422 y la T.P. No. 125.162 del C.S.J., como apoderado, para que represente a las señoras PAOLA ANDREA ELIZALDE FAJARDO y MARTHA LUCIA FAJARDO conforme al poder conferido.

3. TENER por dirección de los citados Noraldo Elizalde y Jairol David Elizalde Fajardo, la aportada por el apoderado de los interesados, en consecuencia, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral 3º del proveído de fecha 14 de febrero del 2020, a la misma, en la forma que se establece en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., enviando copia de los folios 187 al 211, 237 al 239 y 253 al 254 del archivo No. 01 del expediente digital lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos, a la nueva dirección física de notificaciones comunicada; informándoles que las manifestaciones al respecto las deberán enviar al correo electrónico del Despacho j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro del horario establecido actualmente, esto es, de 8 a.m. a 5 p.m., para efectos de los términos judiciales y advirtiéndoles, que disponen del término de judicial de veinte (20) días para aceptar o repudiar la herencia que les defiere, so pena de entenderse por repudiadas sus asignaciones.

4. REMITIR a efectos de lo anterior al togado, el vínculo de acceso al expediente a efectos de que agote en forma inmediata y expedita las diligencias de notificación ordenadas y con ello poder dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **173**

HOY: **Octubre 27 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR